



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1822/2015 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Enfermería*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por dos (2) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 20 de Mayo de 2015, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecúa a la Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2015, 2016 y Julio de 2017;

Que en la convocatoria del año 2017, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1822/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la “*Tecnicatura Superior en Enfermería*” a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios de la carrera “*Tecnicatura Superior en Enfermería*” al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “*Técnico Superior en Enfermería*”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2017, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4141

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4141

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)  
**REGISTRO:** A-059  
**CARRERA:** TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA  
**TÍTULO:** TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA  
**DICTAMEN:** 1822/15  
**CURSADO:** A DISTANCIA

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>CAMPO DE FORMACION GENERAL 176 HS</b>	<b>PRIMER AÑO</b>	<b>SEGUNDO AÑO</b>	<b>TERCER AÑO</b>
	CIENCIAS EXACTAS 28 HS: 23 HS VIRTUALES (82 %) Y 5 HS PRESENCIALES (18 %)		
	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE 40HS: 35 HS VIRTUALES (88%) Y 5 HS PRESENCIALES (12%)		
	BASES METODOLOGICAS I 48 HS: 43 HS VIRTUALES (90%) Y 5 HS PRESENCIALES (10 %)		
			INGLÉS 60 HS: 48 HS VIRTUALES (80%) Y 12 HS PRESENCIALES (20 %)
<b>CAMPO DE FUNDAMENTO 494 HS</b>	BASES BIOLÓGICAS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA 210 HS: 200 HS VIRTUALES (95 %) Y 10 HS PRESENCIALES	BASES METODOLOGICAS II 56 HS: 46 HS VIRTUALES (82 %) Y 10 HS PRESENCIALES (18 %)	BASES METODOLOGICAS III 60 HS: 37 HS VIRTUALES (62 %) Y 23 HS PRESENCIALES (38 %)
	BASES PSICOSOCIALES I 36 HS: 26 HS VIRTUALES (72 %) Y 10 HS PRESENCIALES (28 %)	BASES PSICOSOCIALES II 40 HS: 30 HS VIRTUALES (75 %) Y 10 HS PRESENCIALES (10 %)	BASES PSICOSOCIALES III 32 HS: 22 HS VIRTUALES (69 %) Y 10 HS PRESENCIALES (31 %)
			BASES FILOSOFÍAS, ÉTICAS Y LEGALES DEL CUIDADO DE ENFERMERIA 60 HS: 50 HS VIRTUALES (83 %) Y 10 HS PRESENCIALES (17 %)



<b>CAMPO DE FORMACION ESPECIFICA 618 HS</b>	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA 138 HS: 102 HS VIRTUALES (74 %) Y 36 HS PRESENCIALES (26 %)	BASES CLINICAS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO 208 HS: 154 HS VIRTUALES (74 %) Y 54 HS PRESENCIALES (26 %)	BASES CLINICAS Y COMUNITARIAS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA DE LA MADRE, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE 224 HS: 170 HS VIRTUALES (76 %) Y 54 HS PRESENCIALES (24 %)
		BASES PSICOSOCIALES DEL CUIDADO DE ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO 48 HS: 30 VIRTUALES (74 %) Y 18 HS PRESENCIALES (37 %)	
<b>CAMPO DE LA PRACTICA PROFESIONALIZANTE 618 HS</b>	PRACTICA HOSPITALARIA Y COMUNITARIA DE FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA 138 HS: 38 HS VIRTUALES (28 %) Y 100 HS PRESENCIALES (72 %)	PRATICA PROFESIONALIZANTE DE BASES CLINICAS Y COMUNITARIAS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO 208 HS: 58 HS VIRTUALES (28 %) Y 150 HS PRESENCIALES (72 %)	PRACTICA PROFESIONALIZANTE DE BASES CLINICAS Y COMUNITARIAS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA DE LA MADRE, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE 224 HS: 50 HS VIRTUALES (22 %) Y 174 HS PRESENCIALES (78 %)
		PRACTICA PROFESIONALIZANTE DE BASES PSICOSOCIALES DEL CUIDADO DE ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO 48 HS: 20 HS VIRTUALES (42 %) Y 28 HS PRESENCIALES (58 %)	
<b>TOTAL DE HS RELOJ POR AÑO</b>	638 HS	608 HS	660 HS
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA: 1906</b> <b>TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES: 728 (38 %)</b> <b>TOTAL DE HORAS RELOJ VIRTUALES: 1178 (62 %)</b>			